

# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Guía de Operación del Documento de Planeación 2020

2 de enero de 2020

**UNIDAD DE INVERSIONES**

# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Contenido

Aspectos Generales .....	2
Ámbito de Aplicación.....	3
Documento de planeación .....	3
Generación del Documento de Planeación .....	4
Consulta del Anexo.....	8
Catálogos.....	9



## Aspectos Generales

El Mecanismo de Planeación (MDP<sup>1</sup>) de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI)<sup>2</sup> es el instrumento por medio del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) establecen las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazos en materia de inversión, así como los objetivos, estrategias, metas y prioridades conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de aquél se desprendan, así como en aquellos documentos de análisis, prospectiva, planes de negocios o programas multianuales, que de manera recurrente elaboran. De acuerdo al numeral 2 de los “Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el Mecanismo de Planeación de programas y proyectos de inversión” (Lineamientos), se entenderá por “corto plazo” el periodo de tiempo menor o igual a un año, por “mediano plazo” el periodo de tiempo mayor a un año y menor a tres años, y por “largo plazo” el periodo de tiempo igual o mayor a tres años.

De conformidad con el numeral 8 de los lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2015, las dependencias y entidades deberán presentar el “Documento de Planeación de los programas y proyectos de inversión” a más tardar el último día hábil de marzo, en el que se deberán desarrollar los elementos generales que se indican en el numeral 17 de los mismos:

- a) Resumen ejecutivo
- b) Situación actual y prospectiva del sector
- c) Objetivos y metas
- d) Principales programas o proyectos de inversión
- e) Programas y proyectos de inversión complementarios y sustitutos
- f) Factores clave de cumplimiento y riesgos de la estrategia de Corto Plazo, Mediano Plazo y Largo Plazo
- g) Anexo del Documento de Planeación

De conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos, para la elaboración del “Documento de Planeación” las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) deberán establecer las prioridades entre los PPI, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (PIDIREGAS) y proyectos de asociaciones público privadas (proyectos APP) para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda; así como el orden de su ejecución en el corto, mediano y largo plazos.

---

<sup>1</sup> El MDP está compuesto por el programa de ejecución que se reporta en el Módulo de Seguimiento MSPPI y el documento de planeación que se registra en el SCI.

<sup>2</sup> PPI: Donde la guía haga referencia a los programas y proyectos de inversión, se incluirán los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y los proyectos de asociaciones público privadas.



En este sentido, las dependencias y entidades deberán indicar si los PPI, PIDIREGAS y proyectos APP están incluidos en el Documento de Planeación al solicitar el registro en Cartera por primera vez o la modificación de los ya registrados en el Sistema de Cartera de Inversión (SCI) a cargo de la Unidad de Inversiones (UI)

La UI podrá rechazar el registro de PPI que, al no estar contemplados en el Documento de Planeación, no especifiquen dentro del SCI su alineación al PND o, en su caso, a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él deriven, de conformidad con el numeral 9, cuarto párrafo, de los Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013 y numeral 11 segundo párrafo de los para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

## **Ámbito de Aplicación**

El artículo 44 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) establece que el Mecanismo de Planeación referido en el artículo 34, fracción I, de la LFPRH, se compone de un programa de ejecución para los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, el cual se deberá presentar a más tardar el último día hábil de enero; así como de la planeación de los programas y proyectos de inversión que se realizarán para los tres ejercicios fiscales siguientes, que deberá presentarse a más tardar el último día hábil de marzo.

En el Documento de Planeación de las inversiones se deberá justificar que dichos PPI guardan congruencia con las directrices nacionales, acciones y principios rectores contenidos en el PND 2019-2024, publicado el 12 de julio del 2019 en el DOF, así como en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él se desprendan, y que los mismos se apegan a las disposiciones aplicables.

La presente guía es de aplicación general a todas las dependencias y entidades de la APF.

## **Documento de planeación**

El Documento de Planeación que contiene la programación de los recursos destinados a PPI, deberá contemplar un horizonte de tres ejercicios fiscales siguientes, a fin de mantener un enfoque estratégico de la inversión dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática. El objetivo de dicho documento es registrar la información



necesaria para la planeación de los PPI de las dependencias y entidades de la APF a corto, mediano y largo plazo.

La información contenida en la Cartera y en el Documento de Planeación deberá ser congruente, de no ser así, la UI podrá rechazar el registro en la Cartera de los PPI que presenten dicho incumplimiento.

Para acceder al sistema deberá escribir en su navegador la URL:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx>

Una vez que ingrese, seleccione el año correspondiente (2020 en este caso) para el mecanismo de planeación y de clic sobre el icono del SCI.



Fig. 1 Acceso al Sistema de Cartera de Inversión

## Generación del Documento de Planeación

Como primer paso, las dependencias y entidades deberán registrar en el SCI las solicitudes nuevas, es decir, aquellas que no cuentan con número de solicitud ni clave de Cartera, por medio del SCI en la opción de “Registrar Solicitud” del apartado de Planeación con la finalidad de ser consideradas en el MDP siempre y cuando estén con los datos completos y cumplan con los requisitos del MDP (Calendario para los siguientes 3 ejercicios mayor a cero).

# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Fig. 2 registrar solicitud nueva.

En caso de guardar el PPI y se requiera hacer un ajuste se puede usar la opción de “Editar Solicitud”.

Posteriormente, continuar dando clic en la opción “Generación del Documento de Planeación” para cargar el Documento de Planeación en formato PDF o bien archivos comprimidos (ZIP o RAR), dicho documento no debe exceder los 20 MB.



Fig. 3 Integración del documento a nivel ramo.

*Nota: A este apartado sólo se podrá acceder si se solicitó su acceso previamente a la UI por medio del formato correspondiente para el alta de usuario con rol SCL\_DGPOP. Dicho formato se denomina “Formato de solicitud de movimientos a usuarios módulo de seguridad de soluciones de negocio (MSSN)”. Se sugiere que dicho acceso lo utilice solo una persona del sector central ya que la generación del documento es a nivel sector o ramo.*

# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Una vez que se accede al módulo, se selecciona el ramo a priorizar y a continuación se muestra el listado de PPI agrupados automáticamente por el SCI de la siguiente manera:

1. Primero aparecen los PPI en ejecución: PPI que requieren presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, que han reportado ejercicio de recursos y cuentan con clave de cartera.
2. Posteriormente los PPI de mantenimiento: aquellos cuyo objetivo es conservar o mantener los activos existentes en condiciones adecuadas de operación y que no implican un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios, que estrictamente están en ejecución.
3. Por último los PPI nuevos: se refiere a aquellos que podrían iniciar el periodo de ejecución una vez que se les asigne presupuesto o bien que no ha ejercido recursos y no cuenta con asignación modificada, independientemente que cuente o no con clave de cartera.

Cada grupo se encuentra ordenado de mayor a menor de acuerdo con el monto total de inversión.

**Priorización de Proyectos**

Ramo  
10 - Economía

Buscar

✓	Prioridad	Solicitud	Clave de Cartera	Nombre	
✓	1	2445	0310K2N0002	Manejo, descarga y dilución de salmuera residual.	
✓	2	35725	1210K2N0006	Aprovechamiento de Salmuera Residual (ASR)	
✓	3				
✓	4				
✓	5				
✓	6				
✓	7				
✓	8				
✓	9				
✓	10				

la 1

Fig. 4 Priorización (ordenar) listado de proyectos.

En la pantalla se puede reordenar por parte del usuario autorizado por el sector central utilizando los botones que se muestran del lado derecho o bien seleccionando el PPI y posteriormente arrastrar y soltar hasta la posición en la cual se desee incorporar el PPI

Para facilitar la priorización se puede descargar la plantilla en la herramienta de Excel donde se puede establecer el orden consecutivo o priorización (sin repetir ni dejar registros vacíos).



Es importante señalar que no se debe modificar ningún otro campo, agregar o eliminar renglones ni cambiar el nombre de la pestaña, es decir, solo se puede modificar la columna correspondiente a la priorización, ya que de lo contrario se presentarán errores.

Una vez que se realizan los ajustes en la plantilla de Excel se debe proceder a cargar utilizando primeramente el botón “examinar” para buscar el archivo de plantilla y posteriormente seleccionar el botón “Subir plantilla”. En caso de haber error el sistema lo indicará, se deberán corregir los errores en la plantilla y repetir el proceso de carga nuevamente.

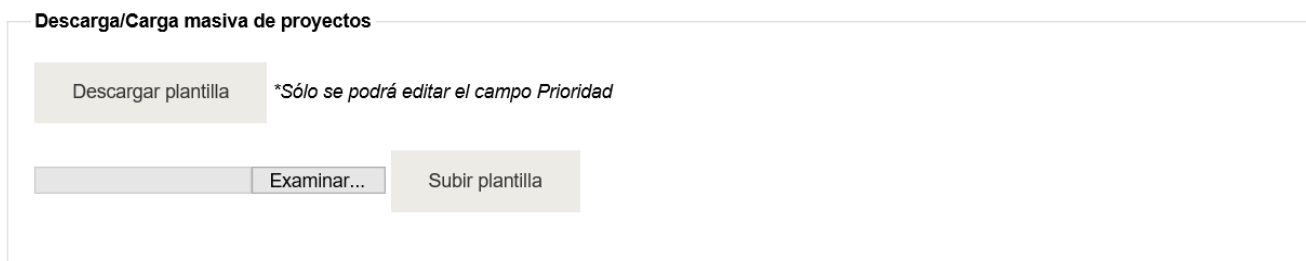


Fig. 5 Descarga y carga de plantilla de priorización

La carga del documento PDF o bien archivos comprimidos (ZIP o RAR) que contiene la planeación de los PPI se realiza en la sección de “Documento del mecanismo de planeación” dando clic en la opción “Seleccione un archivo o arrástrelo aquí”.



Fig. 6 Para buscar archivo en equipo local

Los cambios efectuados se pueden guardar en cualquier momento del proceso con la finalidad de evitar pérdida de información del avance registrado.

Una vez que (a) los PPI han sido priorizados, (b) se ha cargado el documento y (c) el sector central haya determinado que todo es correcto y definitivo, se tiene que seleccionar el botón “Establecer Priorización y Turnar”. Esta acción sólo se podrá ejecutar hasta tener la certeza de que el “documento de planeación” se encuentra listo, ya que el SCI cierra el proceso y no podrá incluir ningún otro PPI ni cambiar la priorización.

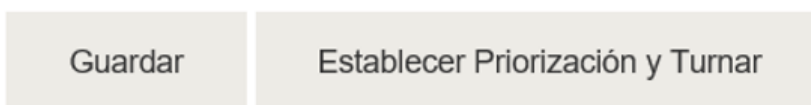


Fig. 7 Guarda y establece priorización

Al “Establecer la Priorización y Turnar” el SCI envía un mensaje de confirmación, como se muestra en la siguiente pantalla.





## Confirmar

Una vez confirmada esta acción ya no se podrá modificar el orden de los proyectos  
¿Desea establecer la priorización como definitiva?



Fig. 8 cierra el documento de planeación (priorización y documento).

Si el proceso se genera con éxito el SCI mandará el mensaje correspondiente, como se muestra en la imagen siguiente.

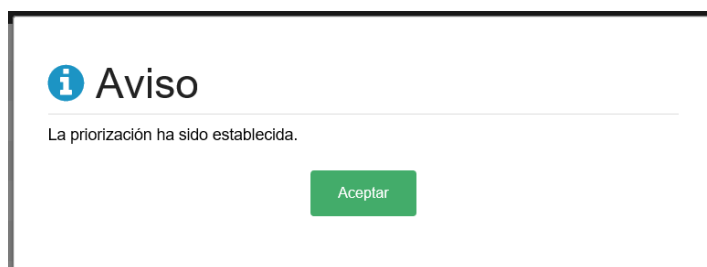


Fig. 9 Cierre del documento de planeación exitoso.

## Consulta del Anexo

Una vez establecida la priorización y turnada por sector central, se podrá consultar el Anexo del Mecanismo de Planeación dando clic en la opción de “Consulta del Anexo” en el menú “Planeación”. La información podrá visualizarse en pantalla, o bien, exportarse a un archivo de Excel.

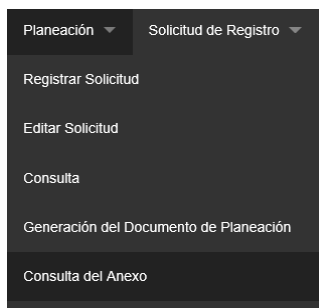


Fig. 10 Consulta del anexo de planeación.

A continuación se presenta la pantalla donde se muestran los PPI del anexo y que son considerados para el Mecanismo de Planeación correspondiente a los tres años

# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



posteriores y que podrán considerarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ciclo.

Ramo  
10 - Economía

Unidad  
Seleccione

Número de Solicitud

Clave de Cartera

Buscar

Ciclo	Ramo	Unidad Responsable	Consecutivo	Numero Solicitud	Clave Cartera	Nombre
2019	10	K2N	1	2445	0310K2N0002	Manejo, descarga y difusión de salmuera residual.
2019	10	K2N	2	35725	1210K2N0006	Aprovechamiento de Salmuera Residual (ASR)
2019	10	LAU	3			
2019	10	LAU	4			
2019	10	LAU	5			
2019	10	K2N	6			
2019	10	LAU	7			
2019	10	LAU	8			
2019	10	LAU	9			

< 1 / 1 > 50 registros por página 1 - 13 de 13 registros

Exportar

Fig. 11 Listado de PPI priorizados.

## Catálogos

Los catálogos que se utilizan para llenar el formulario (Pantalla) tales como ramos, UR, relativos al PND, programas presupuestarios etc., se encuentran incluidos dentro del SCI. En caso de requerir alguna actualización, ponerse en contacto con los responsables del ramo en la UI.